



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidos (2022). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el incidente de Desacato **2020 - 00255**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Enero de dos mil Veintiuno (2022).

INCIDENTE DE DESACATO No. 110013105033 2021 00558 00			
ACCIONANTE	Felipe García Rojas	DOC. IDENT.	20.398.327
ACCIONADO	Fiduprevisora S.A.		
DERECHO	PETICIÓN		
FALLO	07 de diciembre de 2021		
ORDEN DE TUTELA	ORDENAR A LA FIDUPREVISORA S.A., que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia proceda a resolver de fondo la petición de fecha 16 de septiembre de 2021 y en caso de considerar no ser competente para resolver dicha solicitud remitirla de manera inmediata a la entidad correspondiente para su resolución, situación que deberá ser puesta en conocimiento del accionante.		

Como quiera que la accionante radicó solicitud de apertura de Incidente de Desacato, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a **ÁNGELA TOBAR GONZÁLEZ** en calidad de Directora de Prestaciones Económicas de la FIDUPREVISORA S.A., como vocera y Administradora del PAR del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o quien haga sus veces, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, allegue constancia del cumplimiento de la orden constitucional emitida por este Despacho Judicial el **07 de Diciembre de 2021**.

SEGUNDO: REQUERIR a **JAIME ABRIL MORALES** en su calidad de **Vicepresidente Fondo de Prestaciones** del FONDO DE PRESTACIONES DE FIDUPREVISORA, para que en su calidad de Superior Jerárquico de la Directora de Prestaciones Económicas de la FIDUPREVISORA S.A., como vocera y Administradora del PAR del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, informe en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, el trámite adelantado frente a la orden constitucional emitida por este despacho judicial el 07 de Diciembre de 2021, o en su defecto adelante el proceso disciplinario correspondiente frente a la persona encargada de dar cumplimiento a la orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 01 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17232215180a890ba35e1b50064ea63299172ba3fd19df5ee3431c91adc336c**

Documento generado en 31/01/2022 09:45:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**